

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, la DIAN da respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

Palmira (V), 12 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1246
RADICACIÓN No. 2022 – 177 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa en la constancia secretarial que la DIAN a través del comunicado 115272555 - 4892-JAT-O.A. 4880 de fecha 20 de septiembre de 2022 dio respuesta al oficio No. 2928 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), solicitando información a efectos de continuar con el trámite respectivo, como copia del inventario de bienes y avalúos, certificado de tradición de los bienes relacionados y certificado de avalúo catastral de los 5 últimos años de los mismos bienes (bienes inmuebles); por lo que se dejara a Disposición de la parte interesada el Oficio proveniente de dicha entidad, a efectos de que dé cumplimiento a lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el comunicado 115272555 - 4892-JAT-O.A. 4880 de fecha 20 de septiembre de 2022 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Octubre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **284e154d84d8cf540ed61ae3c27a84861e19d156947ecfd24f9a496c85d130de**

Documento generado en 13/10/2022 12:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>